

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR988T02124-027-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02124-027-00 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025. (PARTIDA 27, SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T02124-027-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR988-T-21-2024**, cuyo objeto consiste en la contratación anticipada del programa de diálisis peritoneal automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2025. (**Partida 27, Sinaloa**), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$2,856,443.28 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,141,108.20 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **Séptima**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, de "**EL CONTRATO**" "**EL INSTITUTO**" a través de los Titulares de la Jefatura de Servicios Administrativos y de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con oficio número 269001200100/01059/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, solicitaron a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**", incrementando en un **20% (veinte por ciento)** los montos mínimo y máximo del mismo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR988T02124-027-01

- IV. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2025, manifestando su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 269001200100/1110/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, los Titulares de la Jefatura de Servicios Administrativos y de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo en un **20% (veinte por ciento)**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/009091 de fecha 17 de septiembre de 2025; recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, como Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR988T02124-027-01

en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Sergio Santana Puentes**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000034335-2025, cuenta 51251012, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR988T02124-027-01

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda de "EL CONTRATO" a fin de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,427,731.94 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,569,329.84 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres) del presente contrato**.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR988T02124-027-01</p>
---	---	--

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

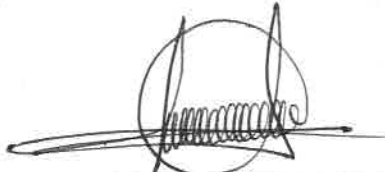
Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **BAX871207MN3**



C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR988T02124-027-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Sinaloa

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **050GYR988T02124-027-00**, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025. (PARTIDA 27, SINALOA), QUE CELEBRAN EN **6 (SEIS)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR988T02124-027-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000034335 - 2025

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa
SEI Servicios Integrales
26010016 Oficina del OOAD SINALOA

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/09/2025 Fecha Validación: 01/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,428,221.64
Cuenta 51251012 Partida presupuestaria 2630111 DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	943.6	484.8	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,428,221.64
UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 04/100 MN

LIC. MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA
(Firma)
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LBGP CM1

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/009091		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-T-21-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T02124-027-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 269001200100/1110/2025/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T02124-027-00**, suscrito con el proveedor BAXTER S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-21-2024, relativo a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2025 (Partida 27 Sinaloa); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo.Bo. de la CTSMI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

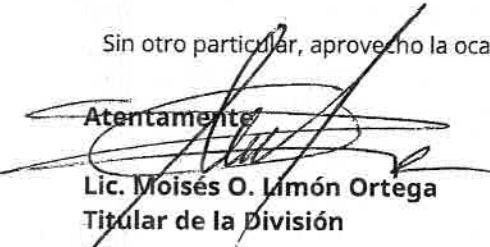
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

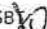
En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (**)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,427,731.94 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 94/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,569,329.84 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La presente petición tiene sustento en el oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/000702 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Programa De Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) Para Pacientes Prevalentes 2025 (Partida 27, Sinaloa).

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo para que se gestione la emisión y formalización del Primer Convenio Modificatorio de incremento del 20% del monto mínimo y el máximo, establecidas del contrato **050GYR988T02124-027-00** para la prestación del **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025 (PARTIDA 27, SINALOA)**, siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, toda vez que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar atención médica oportuna, para lo cual se requiere seguir cubriendo el servicio.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. **Oficio 095384612B30/CTSMI/000702** emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual se instruye y otorga el Vo Bo con la finalidad de acreditar la procedencia para la elaboración del convenio y cubrir el servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. **Solicitud de pronunciación para el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.** sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio para continuar brindando el servicio, con la finalidad de incrementar el 20% del monto mínimo y el máximo establecido en la cláusula SEGUNDA denominada "MONTO DEL CONTRATO", conservándose los mismos Términos, Condiciones y precios pactados originalmente.
3. **Anuencia del proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.** mediante el cual se pronuncia sobre "La disponibilidad de celebrar convenio modificatorio de ampliación".
4. **Certificado de disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000034335-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025 emitido por Lic. Mario Alberto Rivas Garcia, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1110/2025
Culiacán, Sinaloa, a 02 de septiembre de 2025

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Durango 291 7° Piso, Colonia Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P.O 06700, Ciudad de México

Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025 (PARTIDA 27, SINALOA)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se gestione la elaboración y formalización del convenio modificatorio para ampliar en un **20% (veinte por ciento)** el monto **mínimo y máximo** establecidos en el párrafo primero de la cláusula **SEGUNDA** denominada **"MONTO DEL CONTRATO"** del contrato **050GYR988T02124-027-00**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa presencial de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-T-21-2024**, para lo cual se proporcionan los datos relevantes del contrato:

Número de Contrato: 050GYR988T02124-027-00

Proveedor: BAXTER, S.A. DE C.V.

Modificando para tal efecto el párrafo primero de la cláusula Segunda MONTO DEL CONTRATO 050GYR988T02124-027-00 para quedar en los términos siguientes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,856,443.28 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,141,108.20 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Tel. (667) 716 9090

www.imss.gob.mx

Handwritten signature



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: mario.rivasg@imss.gob.mx, sergio.ramosi@imss.gob.mx, dianely.tizocu@imss.gob.mx y olivia.carrillo@imss.gob.mx.

Atentamente

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Administrador del contrato

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCÍA
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Área Requirente

Con Copia. -

Dra. Tania Clarissa Medina López, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa
Dr. Carlos Ramirez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

LAOH/JLHS*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, C. P. 80060, Culiacán, Sinaloa. Tel. (667) 716 9090

www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
OOAD SINALOA**

**LIC SERGIO SANTANA PUNTES
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OOAD SINALOA
Administrador de contrato**

PRESENTE.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02124-027-00 para la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2025 (Partida 27) del OOAD SINALOA.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del servicio para el Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2025 (Partida 27, SINALOA) referidos en el contrato No. 050GYR988T02124-027-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD SINALOA; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 050GYR988T02124-027-00 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2025 (Partida 27) del OOAD SINALOA tal como lo menciona el oficio No. 259001200100/01059/2025 de fecha 21 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes Prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02124-027-00	\$2,856,443.28	\$ 7,141,108.20	\$ 571,288.66	\$1,428,221.64	\$3,427,731.94	\$8,569,329.84	Hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Aterramiento



Pedro Miranda Jeronimo
Representante Legal
BAXTER S.A. DE C.V.



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/01059/2025
Culiacán, Sinaloa, a 21 de agosto de 2025

C. Pedro Miranda Jerónimo
Representante Legal de la Empresa:
BAXTER, S.A. DE C.V.
pedro.miranda@vantive.com

En seguimiento al contrato abierto plurianual número **050GYR988T02124-027-00**, formalizado con su representada, del **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025 (PARTIDA 27, SINALOA)"**, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la **Cláusula Segunda** denominada **"MONTO DEL CONTRATO"** por un **VEINTE** por ciento del importe establecido originalmente, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

OOAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	2,456,443.28	7,141,108.20	571,288.86	1,428,221.64	3,427,731.94	8,569,329.84

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
LIC. SERGIO SANTANA PUERTAS
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Administrador del Contrato

[Signature]
DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Área Requirente

Recibido oficio
21 de Agosto 2025
Pedro Miranda Jerónimo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Praktisio Zarco y Asociados S de RL, Col. Miguel Alemán, C. P. 65000, Culiacán, Sinaloa; Tel. (667) 716 9990

www.imss.gov.mx

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/000701
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Asunto: Vó.Bo. para realizar convenios
modificatorios Programas DPA y DPCA.

**Titulares de los Organos de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatales, Regionales, de la Ciudad de
México y Directores de Unidades Médicas de Alta
Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Atención: Administradores de Contrato de los
Programas DPA y DPCA.

Hago referencia a mis similares número 0953-8461 2B10/CTSMI/001590 y 0953 8461 2B10/CTSMI/001591 de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante los cuales se les notifica la Adjudicación Directa Internacional de los Programas de DPA y DPCA para Pacientes Prevalentes, y los similares 0953 8461 2B10/CTSMI/000317 y 0953 8461 2B10/CTSMI/000318 de fechas 28 y 29 de abril del año en curso respectivamente, a través de los cuales se les comunicó el resultado del proceso de Contratación de los Programas de DPA y DPCA para Pacientes Nuevos, estableciendo la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre del año en curso, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de los programas a la fecha mencionada.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los Programas antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

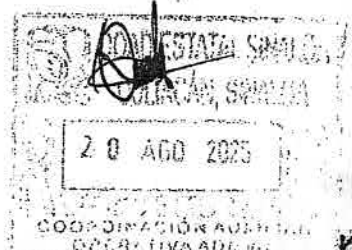
Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma:

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional y/o celular



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dr. Enrique Peña Nieto, Presidente de México, Ciudad de México, CP, 06700, Tel: (55) 57261700 Ext: 14429 / 14401 www.imss.gob.mx



000702



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFJ, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFJ) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: humberto.rincon@imss.gob.mx; quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fecha de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OAD/UMA	Número de Contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Preio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



2025
Año de
La Mujer
Indígena

000702

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	eduardo.monsivais@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico médicos de los programas de Diálisis, contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, jefe de Área extensión 14441 y, para tema presupuestal favor de contactar la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
 Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Castillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jacqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Pérez Antón, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dra. Natividad Neri Muñoz, Encargada de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales
- Lic. Adrián Ysael Cheng, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Distrito No. 251, P.O. Box 8, Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. Tel: (55) 57261700 Ext: 14429, F14401 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

Página 1 de 2



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

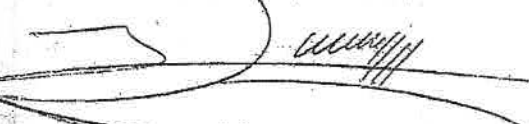
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C.c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI **001350**
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 TCF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Maríno, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

FC/MS/KCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09.53 84 61 1CFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los petitionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

SIN TEXTO